

nidades recurrentes, sobre la declaración de ilegalidad de la instalación de una serie de casetones, para servicios de un parking subterráneo en la Plaza de la Paz, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1985.

El Secretario,

SECRETARIA DE GOBIERNO

14.2/1534

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Distrito Sustituto de Haro y Juez de Distrito Sustituto de Santo Domingo de la Calzada.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y otra de 375 pts. de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de HARO, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de abril de 1985.

El Secretario de Gobierno,

1488/1619

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Distrito Sustituto de Logroño número 2.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y otra de 375 pts. de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño, número Dos, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes, acreditando la condición de Licenciado en Derecho.

El Secretario de Gobierno,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

1409/1532

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Juan Antonio Oroz Pérez y otros contra la empresa demandada Santiago Benito Cuevas domiciliada en Autol, calle Travesía Ezquerro, 29-1º en Autos número 1703/82 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta. en primera subasta, el día 19-7-85, en segunda subasta, en su caso, el día 17-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

—Vivienda en planta alta derecha subiendo por escalera del edificio sito en la calle de nueva apertura y perpendicular a Travesía Cidacos y Travesía Ezquerro de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con el núm. de finca 15.347, valorada en 2.520.000 pts.

—Vivienda en primera planta, con acceso por el portal I centro derecha subiendo por escalera del edificio en construcción en calle de nueva apertura perpendicular a Travesía de Ezquerro y Paseo de Cidacos de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.348, valorada en 2.880.000 pts.